Legitimidad y acción política

NORBERT BILBENY (COORD.)



Índice

Preliminar	9
Introducción: Legitimidad por ley y legitimidad por valores	11
Primera parte: Legitimación en la lucha por el reconocimiento	
Crítica feminista a la legitimidad y la obediencia	45
Legitimidad intergeneracional	73
Legitimidad en la jurisprudencia. A propósito del machismo Ignasi Terradas Saborit	91
Emociones políticas y legitimidad. A propósito de Martha Nussbaum Francisco David Corrales Cordón	129
SEGUNDA PARTE: LEGITIMACIÓN EN LOS NUEVOS PROCESOS POLÍTICOS	
Una legitimación igualitaria de la mediación política	153
La legitimidad de la gobernanza	171
Deliberación democrática en tiempos de política real	193
Justicia y legitimidad en el discurso neoliberal	221
TERCERA PARTE: LEGITIMACIÓN EN LA DINÁMICA	
DE LA MUNDIALIZACIÓN	
Legitimidad <i>dêmoicrática</i> en el horizonte cosmopolita europeo Ander Errasti	241
Legitimidad y democratización en la Era de la Información	277

Medios de legitimación. Consumo político y autocomunicación	
de masas	289
Lluís Pla Vargas	
Conflictos de legitimación en la turboglobalización	317
Gonçal Mayos	
La socialización no es (toda) socialismo	339
José Manuel Bermudo	

Preliminar

Todo poder político pretende tener una legitimidad. Y la acción política también. Se considera que una política es buena si en último término es *legítima*. Esto es, si está, por diversas razones o hechos, *justificada*. Pero justificarse suele ser más propio de la política democrática que de la autoritaria, y de la política que aspira al poder más que de aquella que ya lo tiene.

El poder ya tiene el poder y no necesita, generalmente, justificarse, salvo cuando se estrena o se ve amenazado. Porque la legitimidad supone invocar razones o, incluso más, atenerse a hechos, y ambas cosas no son de conveniencia ni agrado para quienes poseen el dominio político o lo persiguen sin tener que reparar en aquello que lo justificaría. Resulta, pues, que reseguir la historia y el mapa de la legitimidad es un ejercicio crítico interesante para cualquier época y situación.

En este libro nos preguntamos por la legitimidad en la sociedad y la política contemporáneas. En él diversos estudiosos ensayamos vías de análisis y valoración que nos permitan una mejor comprensión de los intensos cambios en las condiciones y las conductas dentro de la praxis política actual, así como proporcionar un mayor haz de luz para abordar sus necesidades de rectificación o transformación. Es un libro de pensamiento político que trata de enfocar las cosas sobre su mismo lugar, pero que, a la vez, como pensamiento crítico, nos acaba destapando una caja de ideas útiles para intentar cambiar aquellas. Con la legitimidad nos preguntamos, por ejemplo, por la ley y las instituciones, la justicia y el mercado global, la representación y la participación, el género y el consumo político. Y preguntarse ya es ver de otro modo.

Los autores que desempeñan esta tarea trabajan en diferentes áreas de la teoría social y política y pertenecen a diferentes universidades españolas. Norbert Bilbeny (Universidad de Barcelona) expone las principales concepciones de la legitimidad política y su relación con la legalidad. Jule Goikoetxea (Universidad del País Vasco) realiza una crítica a la teoría liberal y patriarcal de la legitimidad. Iñigo González Ricoy (Universidad de Barcelona) introduce y discute la cuestión intergeneracional en la teoría de la legitimidad. Ignasi Terradas Saborit (Universidad de Barcelona) afronta la legitimidad en la jurisprudencia y con ocasión del machismo. Francisco David Corrales Cordón (Universidad

de Girona) nos adentra en la función de las emociones en las aspiraciones a un orden mundial legítimo. Daniel Innerarity (Ikerbasque Foundation for Science) dibuja un concepto de legitimidad más allá del actual antagonismo entre populistas y tecnócratas. José Antonio Estévez Araújo (Universidad de Barcelona) analiza la legitimidad del experimentalismo democrático como una de las dimensiones de la gobernanza. Félix Ovejero (Universidad de Barcelona) dilucida si la deliberación democrática es posible en los tiempos sombríos de la política real. Martha Palacio Avendaño (Universidad de Barcelona) se ocupa del vínculo entre justicia y legitimidad a partir de la teoría feminista. Ander Errasti (Instituto Globernance) plantea la alternativa dêmoicrática como marco teórico para la integración europea. Miguel Mandujano Estrada (Seminario de Filosofía Política, Universidad de Barcelona) analiza el desgaste de la legitimidad en la sociedad de la información. Lluís Pla Vargas (Seminario de Filosofía Política, Universidad de Barcelona) analiza el consumo de información política como factor clave en el proceso de legitimación. Gonçal Mayos (Universidad de Barcelona) discute sobre la globalización acelerada y sus problemas para relegitimar la democracia. José Manuel Bermudo (Universidad de Barcelona) discurre en torno a una legitimación objetiva de las propuestas socialistas.

Todos estos acercamientos al poliédrico concepto de legitimidad nos facilitan un utillaje básico para la necesaria revisión de una idea que viene de antiguo, pero que sigue vigente en la sociedad del conocimiento, atravesando múltiples y a veces encendidos debates en los campos del Derecho, la Ética y la Teoría Política. Esperamos que la lectura de esta obra contribuya a estimular la participación en este nada fácil empeño crítico.

Introducción: Legitimidad por ley y legitimidad por valores

Norbert Bilbeny

En la política contemporánea hay ocasiones en las que se apela a la «legitimidad». La palabra viene de antiguo y forma parte del vocabulario político. Pero es un término difícil de precisar, en su forma y en su contenido.

¿Es un principio, un valor, un acto de la voluntad? ¿Y a qué se refiere? ¿A un sentimiento, una idea de la razón, una apelación histórica o social? La ciencia política, lo mismo que el derecho, no se llevan muy bien con este confuso concepto. Y en la acción de gobierno es sencillamente rechazado cuando se lo enarbola en contra de la legalidad. Al poder no le preocupa su legitimidad.

Sin embargo, *eppur si muove*, se sigue abogando por la legitimidad. Por parte de los gobernados, cuando Gobierno o ley son motivo de rechazo. Y por parte del Gobierno o la ley, cuando ven que peligra su vigencia o validez. En el mundo contemporáneo vuelve, por distintas razones, la apelación a la legitimidad, y en no pocas ocasiones como opuesto o como correctivo de la legalidad. Véanse, sobre todo, los movimientos de derecha y de izquierda apelando a la nación y al pueblo, respectivamente, en contra de las instituciones establecidas, de los sistemas de representación y gobierno vigentes, o de la globalización económica mundial.

Son en Europa ejemplo de ello movilizaciones sociales de signo tan diverso como, por ejemplo, aquellas que se oponen a las medidas de austeridad económica (movimientos de los «indignados»), de la admisión de emigrantes y refugiados (xenofobia y extrema derecha), de la opresión de las nacionalidades históricas (Escocia, Cataluña, Flandes) y de la propia política de la Unión Europea: el *brexit* o la regresión democrática en los países del Este europeo.

¿DEMOCRACIA O LEY?

En el caso de Cataluña, a raíz del movimiento popular secesionista desde 2010, cuando el Tribunal Constitucional español anuló parcialmente el Estatuto de autonomía catalán, pronto surgieron las voces que oponían la *democracia* a la *ley*. Para los independentistas catalanes, la democracia debía estar en dicha oca-

sión por encima de la ley. Para los constitucionalistas del conjunto de España, era lo contrario: por encima de todo, la ley.

Pero ¿qué sucede cuando la ley no es o ya no es tenida por democrática? ¿Debe seguir siendo obedecida? Y a su vez ¿qué sucede cuando en nombre de la democracia se rechaza la primacía de la ley en un estado democrático? ¿Debe admitirse el que se rompan las reglas del juego democrático garantizadas por la ley? La oposición entre democracia y ley en un contexto ya o todavía democrático no parece el mejor modo, por su simplicidad y crudeza, de plantear las contradicciones que puedan darse en dicho contexto entre el respeto a la ley y el compromiso con los valores democráticos.

El caso catalán representa un problema político para España y la Unión Europea. De un lado, los separatistas, con mayoría desde 2015 en el Parlamento autonómico y el apoyo ciudadano de la mitad de la población (movilizaciones de más de un millón de personas en la calle desde el mes de septiembre de 2012), se arrogan hasta la fecha la «legitimidad» en su posición en contra de un sistema estatal «ilegítimo», encabezado por el Tribunal Constitucional y un sistema judicial, de los que niegan la imparcialidad. Mientras que de otro lado están los defensores de la Constitución estatal, que niegan, también hasta hoy, toda «legitimidad» a quienes votaron, fuera de la ley y en nombre de un «derecho a decidir», por la independencia de Cataluña. Lo legítimo, aseveran los constitucionalistas, es adaptarse a la legalidad. Así, el presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy, dijo claramente en el Congreso de los Diputados, el día 11 de octubre de 2017 y en respuesta al presidente catalán Carles Puigdemont, pocas horas después de que este anunciara la independencia de su país: «Lo que no es legal, no es democrático». El marco de su afirmación es la mencionada antítesis entre democracia y ley, la misma que reconocen aquellos adversarios, en este caso los separatistas, que donde no ven lo democrático no pueden ver lo legal. Esto último puede tener el grave riesgo de no saber apreciar de partida lo democrático en la ley, pues la democracia no son solo valores, sino reglas. Pero lo primero, ver solo lo democrático en la ley, no está exento de un riesgo parecido: el de ignorar que la democracia no solo se expresa ni se garantiza con la ley. La democracia son reglas que remiten a valores.

Al decir «lo que no es legal, no es democrático» se presuponen, queriéndolo o no, al menos tres cosas distintas. Una: que todo lo legal es democrático, lo cual es solo válido en democracia. Dos: que lo democrático se reduce a lo legal, y ya hemos dicho que los valores, incluso para una concepción juridicista o iuspositivista de la democracia, también cuentan. Solo un legalismo paranoico nos puede hace creer que las reglas son exclusivamente instrumentos. Las reglas sirven a valores, o por lo menos tienen, incluso para los reglamentaristas, y salvo que caigan en contradicción, un valor en sí mismas. Y tres: se supone, también, que cualquier cosa ilegal es de por sí no democrática. Sin embargo, una desobediencia o transgresión de la ley democrática puede ser, aunque ilegal, portadora de formas y contenidos democráticos (pacífica, respetuosa con los derechos humanos y con los fundamentos y principios de la ley, razonable y razonada, de interés general y respetuosa con la pluralidad), como se ha visto numerosas veces en la historia de las democracias, regímenes enriquecidos por sus propios objetores democráticos.

LA OPOSICIÓN ENTRE LA LEY Y LOS VALORES

Cuando uno visita los museos de historia de Francia puede contemplar en sus vitrinas numerosas armas blancas y de fuego en cuya empuñadura están grabadas ciertas palabras que resumen la historia de este país. En las piezas más antiguas se lee: «Vive le Roi». En las del siglo xvIII: «Le Roi et la Loi». Poco antes de la Revolución: «Vive la Loi». Y durante ella: «Le Peuple et la Loi». O tan solo: «Vive le Peuple».

La ley fue un reclamo en este país y en otras democracias modernas, hasta llegar a identificar la democracia con ella, e incluso, a veces, en los momentos críticos, a establecer, en cambio, una oposición entre democracia y ley. Para unos, ni el pretexto de la democracia justificaría el quebrantamiento de la ley. Para otros, ni la salvaguarda de la lev sería una razón para ignorar los valores democráticos. Pero cuando en una democracia se opone la ley a la democracia, o viceversa, y agudizando esta visión se contraponen la legitimidad y la legalidad, lo que se encuentra en contradicción y enfrenta unos a otros no es que unos sean partidarios de la legalidad en primer lugar, y otros, de la legitimidad también en primer puesto. Hay que conceder de entrada que, en democracia, ambas partes contendientes son partidarias de la legalidad y ambas pretenden que esta se dote y revista de legitimidad. Pero lo son de distinto modo. A la vista está el rechazo de una parte a la legalidad existente. Pero a la vista está también que se produce un choque entre dos defensas de la legalidad: una, por la legalidad que hay, y otra, por la que se quiere que haya. Del mismo modo, puede observarse que tal oposición entre legitimidad y legalidad es en realidad un choque entre dos defensas de la legitimidad.

Por lo pronto, parece una constante oposición dentro de la democracia la defensa, de una parte, de la *legitimidad por ley*, y de otra parte, de la *legitimidad por valores*, que puede en ambos casos ser defensa de lo democrático (los *valores* democráticos, la *ley* democrática) y de la legalidad como objetivos que justifi-

car y proteger. En democracia, la disputa, bien sea por la ley (por ejemplo en el caso catalán o en el escocés) o por los valores (el *brexit*, el rechazo de la inmigración), parece reducirse siempre al debate entre dos modos distintos de entender la legitimidad: la que prioriza la ley y la que da preeminencia a los valores. La contraposición última entre legalidad y legitimidad no tiene mucho sentido en democracia, al igual que oponer democracia y ley.

Lo mismo cabría afirmar de las clásicas dicotomías con que nos adentramos en el discurso político: naturaleza/ley; ley/justicia; ley/derecho; hecho/ norma; facticidad/validez; gobierno de las leyes / gobierno de los hombres; representación/participación; democracia formal / democracia real; instituciones/ pueblo. Las disyuntivas desenfocan y a la postre perjudican la comprensión y el ejercicio de la democracia. En esta solo hay verdadera oposición entre democracia y autocracia.

LA DEMANDA DE LEGITIMIDAD

El hecho es que la reivindicación de los *valores* al igual, por encima o en contra de la ley (en Estados Unidos, en contra del *establishment*), es algo común en todas las democracias actuales, si bien con expresiones y desde posiciones políticas distintas. Vuelve, sin haberse ido antes, la idea de legitimidad, y ello se presta, desde la filosofía política, a su revisión. A detenernos otra vez en esa idea y a considerar críticamente su posible validez. Pero la legitimidad vuelve porque algo parece no funcionar bien en la democracia actual.

La legitimidad se reclama, en general, cuando ya no funciona la legalidad. En España, cuando no funcionaron, sucesivamente, las legalidades de la Restauración borbónica, de la Segunda República, del Régimen franquista y, más recientemente, de la Transición democrática, se ha ido a la búsqueda y se ha esgrimido en cada situación una nueva legitimidad. En el presente, los países democráticos occidentales se encuentran inmersos en una crisis de la democracia parlamentaria liberal. Muchos de quienes así lo perciben echan la culpa a la economía y la ideología neoliberales, dominantes de hecho desde la década de 1980 a partir de los gobiernos de Ronald Reagan, en Estados Unidos, y de Margaret Thatcher, en el Reino Unido. Otros culpan de la crisis a los populismos, que parecen también asentados en América y Europa.

A estas causas generales de la crisis democrática cabría añadir al menos tres hechos de fuerte y evidente impacto: 1) La recesión económica iniciada con las quiebras financieras de 2007 y 2008 en Estados Unidos y Europa, cuya recuperación está suponiendo el predominio del poder económico sobre el guber-

namental; 2) el alcance de la tecnología digital de la información, por cuyo uso masivo y efectos generales se aquilata el mercado capitalista global, aumentan los flujos migratorios, disminuye la soberanía de los Estados y se sustituyen los mecanismos de representación y participación política por las nuevas formas de intermediación propiciadas por las redes sociales telemáticas; y 3) la puesta al descubierto de la corrupción política, especialmente en Europa, lo cual implica una pérdida de confianza en los cargos políticos y en la función misma de la política al uso parlamentario tradicional.

Esos factores sumados contribuyen a la debilitación del sistema democrático parlamentario liberal, a la vez que crean nuevos contrafuertes para la defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía y, en otro sentido, crean también nuevas formas de manipulación de esta. El «repertorio político» de la democracia, desde el trabajo parlamentario y de gobierno hasta los modos de opinar, votar, participar en organizaciones, movilizarse y obedecer a instituciones, no permanece inalterado en su conjunto ante todos estos cambios. Las formas y los contenidos de la legitimidad tampoco. Los cambios mencionados representan al mismo tiempo retos a la idea de legitimidad.

Así, la recesión económica, la globalización y la lucha contra la corrupción, tal como hemos mencionado, exigen, según muchos, y de modo creciente, gobernantes y representantes públicos responsables y competentes para poder afrontar esos cambios con eficiencia y a la vez integridad. Eso tiene que ver con la legitimidad para poder ostentar un cargo público y ser aceptado por la ciudadanía. Un político solo es reconocido hoy y aceptado como legítimo si, además de actuar de acuerdo con reglas de honestidad y transparencia, se desenvuelve de manera efectiva y eficaz en el complejo mundo tecno-económico actual. La pérdida de legitimidad de la «clase política», en expresión populista, no es ajena a la incapacidad de sectores de la política profesional para resolver o, antes, haber evitado, la crisis capitalista de 2008, los efectos migratorios de la globalización y el cáncer de la corrupción política. Muchos se preguntan entonces de qué sirven los modos tradicionales de la representación política y fían la cosa pública a los intermediarios sociales que operan desde las redes digitales.

Este nuevo escenario de distanciamiento entre la política institucional y la sociedad (para Raymond Aron representaría la verdadera «corrupción» de la democracia)¹ tiene una repercusión evidente en el modelo más seguido hoy de democracia representativa, pero puede tenerla también en los modelos

¹ Aron, R. (1999). Introducción a la filosofía política. Barcelona: Paidós, pp. 128-129.

de cuño liberal. Como consecuencia de los grandes cambios de la sociedad actual es mucho más fácil que sobreviva la forma representativa de la democracia que su concepción liberal. En 1918, tras la Primera Guerra Mundial, parecían garantizados los veintiocho Estados democráticos que componían el mapa político de Europa. Pero en 1928 dieciséis de ellos ya eran Estados autoritarios, y contaban con dos Estados totalitarios entre ellos. La democracia liberal, la del Estado de derecho, el imperio de la ley y las libertades, duró entonces diez años, del mismo modo que nada asegura ahora que pueda entrar en otra crisis de calado similar, o esté haciéndolo ya, a tenor de las dificultades para garantizar los derechos individuales, sociales y de minorías. En definitiva, para garantizar el Estado de derecho en las democracias que tenemos por más avanzadas.

Además, a estos retos democráticos, que alcanzan también, como vemos, la idea y el valor de la legitimidad, se añade el de la dificultad para obtener por parte de la ciudadanía el máximo consentimiento (la legitimidad depende de ello) en una época en que la participación política es baja o lábil e imprevisible. En la actualidad, quizá más que en tiempos anteriores, la legitimidad se expresa de diferentes modos y con diferentes sentidos en las situaciones en que es reclamada.

A veces, la legitimidad se manifiesta de modo y con sentido cambiantes por parte del mismo sujeto y ante una misma situación. La legitimidad política, usando la conocida metáfora de Zygmunt Bauman, es otra de las formas «líquidas» de la sociedad contemporánea.

EL BINOMIO LEGALIDAD/LEGITIMIDAD: TRAZOS HISTÓRICOS

Es mucho más claro saber qué es la legalidad que saber qué es la legitimidad. La legalidad es la existencia de la ley y el respeto debido a ella. También, en general, significa el respeto a las normas y reglas del derecho. Pero de esta condición, la del tener en consideración la ley y el derecho, pueden derivarse dos contrastadas interpretaciones.

Legalidad puede ser, negativamente, *legalismo*. Es decir, una deformación del respeto a la ley, por la que esta es tenida como un valor en sí mismo y/o es obedecida ciegamente. De modo diferente, la legalidad, en un sentido, por así decir, positivo, se refiere al funcionamiento de la ley y de las normas del derecho como muestra y garantía de lo establecido por el legislador. La ley no es, pues, un valor absoluto, sino expresión y medio al servicio de la voluntad popular de la que emana. Es también, por esto último, un instrumento.

En el siglo XVIII se introduce el binomio de la *legalidad* y la *legitimidad*. A menudo como ideas contrastadas, cuando no como contrarias entre sí. La legalidad pertenece, *tout court*, a la lógica jurídica, y la legitimidad, *broad sense*, a la filosofía. Otras veces se las quiere hacer complementarias, si no coincidentes, conservando siempre su distinción y diferencia. Así, una legalidad no podría pasar a sustituir otra legalidad sin tener la *legitimidad* para ello. Una ley democrática, por ejemplo, ha de tener la legitimidad de tal. Durante la ocupación nazi de Francia, el Gobierno colaboracionista de Pétain ostentaba la legalidad, pero la resistencia, encabezada por De Gaulle, actuaba, en su insurrección e ilegalidad, en nombre de la legitimidad.

En resumen, el binomio legalidad/legitimidad se presenta por lo general como una dicotomía, en la que, sin embargo, una parte remite a la otra y existe en la medida en que nos interesa esta. Sobre todo cuando se piensa en la legitimidad, que nos remite siempre a la ley. Se trata, pues, de dos ideas relacionales. Una fórmula jurídica convencional nos dice que la legalidad es lo que está «conforme a la ley» y la legitimidad, lo que se da «conforme al derecho», y en especial a la justicia. El constitucionalista Carl Schmitt es uno de los que así lo piensan. Una fórmula política, como la de Norberto Bobbio, especifica que la legalidad se refiere al ejercicio del poder político en relación con sus reglas y que la legitimidad hace referencia al título mismo de este poder.²

Puede decirse que dicha dicotomía no existía como tal antes del siglo xvIII. El poder, sea autocrático o democrático (véanse los Estados Unidos), no necesita invocar la legitimidad. Pero el poder absoluto todavía menos. Los imperios y las monarquías preconstitucionales se creían naturales y eternos. Hasta que en el Siglo de las Luces la soberanía recae en el pueblo. La filosofía de los ilustrados desmonta la justificación divina o natural del poder del rey. «La soberanía reside en el pueblo, la única fuente legítima del poder», escribe el economista liberal Sismondi en su escrito Observaciones generales sobre el gobierno actual, de 1815. Pero el concepto de «legitimidad» solo empieza a ser utilizado por la realeza cuando el monarca o el pretendiente al trono luchan por recuperar este o tratan de mantenerlo contra sus adversarios, como sucede en la Francia del siglo xix tras la derrota de Napoleón. El «legitimismo» pasa así a ser una doctrina política moderna como insignia de la contrarrevolución. Es una idea de restauración. En la España del mismo siglo hubo tres guerras civiles, las cuales involucraron a carlistas contra liberales a causa de la legitimidad, según los primeros, del poder absoluto desaparecido con la nueva era política.

² Bobbio, N. (1985). Estado, gobierno y sociedad. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 117 y ss.

Pero la legitimidad es también una idea de revolución. Forma parte esencial de la contestación al orden vigente. Republicanos y socialistas de los siglos XIX y XX se reclaman, en su lucha por el poder, como representantes de la libertad o la igualdad, de la razón o el pueblo, en calidad de aval último de sus aspiraciones. Los revolucionarios tienen el doble cometido de abolir la legalidad y de contrarrestar la fuerza de la legitimidad tradicional en que aquella se asienta. La legitimidad también les importa. Hay que declarar ilegítima la legalidad que se quiere destruir y legítima la que se debe construir, y admitir como legal solo esta. Para todo ello se precisa acudir a la legitimidad propia y creer en ella. De lo contrario, se permanece hipotecado a la legalidad supuestamente abolida y se vive con el sentimiento de ser un usurpador de ella, algo que denuncia Karl Marx en su obra *Las luchas de clases en Francia* estudiando la revolución de junio de 1848 en este país.³

El filósofo marxista György Lukács se hace eco de esta alerta en su conocido libro *Historia y conciencia de clase*, de 1923, donde sostiene el principio de legitimidad de la revolución. En el capítulo «Legalidad e ilegalidad», aparecido como artículo en 1920 (solo tres años después de la Revolución bolchevique), el filósofo confronta legitimidad con legalidad. Para derrocar la legalidad capitalista no basta, afirma, con transgredir la ley de este sistema, sino que se necesita estar desapegados de ella y convencidos de que solo el propio orden jurídico, el aclamado por la revolución, es el orden legal. No obstante, aclara, buscar la ilegalidad como objetivo es un vicio romántico y buscar la legalidad a cualquier precio lo es de oportunistas. Lo legal no puede ser sobrevalorado. La acción revolucionaria, concluye, es un proceso dialéctico que integra dinámicamente lo objetivo y lo subjetivo, las formas y los contenidos, con sus razones: la legitimidad. Por el tiempo del citado libro de Lukács, otro filósofo marxista, el italiano Antonio Gramsci, y su periódico, L'Ordine Nuovo, manifestaban la crítica a los extremos de la ideología comunista; es decir, a la sobrevaloración, en cambio, de la legitimidad. Lo que venían haciendo algunos socialistas italianos siguiendo a los llamados maximalistas rusos y su defensa del golpe de Estado, tras el primer congreso del Partido Social-Revolucionario ruso, en 1906.

El propio Marx parece tener presente la dicotomía entre lo legal y lo legítimo, aunque en lugar de esta palabra usa términos, para el contexto de que se trate, equivalentes: «auténtico», «verdadero», «real», y en el mismo *El Capital*, «justo». En el citado libro de Marx *Las luchas de clases en Francia* (capítulos III-IV)

³ MARX, K. (1975). Las luchas de clases en Francia. Madrid: Ayuso, p. 85.

declara la «verdadera revolución», que es la del proletariado, no la de la burguesía o la del socialismo «utópico». Es posible que renunciara al término «legítimo» por estar en aquel entonces, en la Francia de mediados del siglo XIX, sobre todo en boca de los monárquicos. Una de las pocas excepciones a la elusión de tal adjetivo se encontraría en el indisimulado elogio de Marx a los carlistas españoles en uno de sus artículos de 1854 sobre las guerras de España, recogido en el libro *La Revolución española. 1808-1843*, traducido por Andreu Nin y publicado en 1929:

Los carlistas defendieron las mejores tradiciones jurídicas españolas, las de los fueros y las Cortes legítimas que fueron pisoteadas por el absolutismo monárquico y el absolutismo centralista del Estado liberal burgués [...]. El tradicionalismo carlista tenía unas bases auténticamente populares y nacionales de campesinos, pequeños hidalgos y clero, en tanto que el liberalismo estaba encarnado en el militarismo, el capitalismo, la aristocracia latifundista y los intereses secularizados.

Por lo demás, son conocidas las reservas de los fundadores del marxismo hacia lo «legal», un formulismo jurídico burgués, y el carácter siempre peyorativo de la palabra «legalismo», tal como aparece en los escritos de Lenin, el líder de la revolución bolchevique posterior. En la obra de este *El Estado y la revolución* (1917), «verdadero» sustituye, como en Marx, a «legítimo»: solo en la sociedad comunista, se dice ahí (capítulo v, 2), puede haber una «democracia verdaderamente completa». Aunque el adjetivo más común para designar aquello que es más propio, auténtico o verdadero resulta claro en Lenin que es el calificativo de «revolucionario».

En el régimen soviético de la Revolución de Octubre, habrá un denodado esfuerzo jurídico y propagandístico inicial por justificar la nueva legalidad, surgida por cierto en aquella fecha de un golpe de Estado contra un parlamento democrático, sin una sólida base popular y desarrollada en un contexto internacional adverso. En contrapartida, la apelación más común para legitimar el nuevo poder era hacia la «gran patria socialista». Pero al acabar de abrazar, con Stalin, una forma de poder totalitario, el régimen, como todo poder asentado, ya no tenía ninguna necesidad de justificarse a sí mismo.

Los mandatos formales del derecho fueron subordinados en la URSS a las exigencias del Partido Comunista, el único órgano encargado de señalar qué era lo *correcto*. Todo lo demás era incorrecto, y por supuesto ilegal. En definitiva, ilegítimo.

EL CONCEPTO DE LEGITIMIDAD

La legitimidad es un problema que hay que esclarecer. Para la ciencia política este concepto es una categoría; para la sociología, una representación social; para la filosofía, un principio racional, o un valor.

No hay acuerdo sobre la noción de «legitimidad»: su significado, su uso, su necesidad. El concepto «legitimidad», como el de «justicia», desborda el orden jurídico normativo e incluso el orden de las ideas y las categorías políticas. En nombre de la legitimidad puede saltarse la legalidad, y en nombre de esta pasar de largo de la legitimidad. Estamos ante un concepto indeterminado, cuando no equívoco. Lo mismo ocurre con los conceptos «autenticidad», en el discurso de la ética, y «licitud», en el del derecho. Son vigorosos, pero de una fuerza difusa.

No obstante, la idea de legitimidad y el clamor por lo legítimo resisten bien. San Agustín escribió que sin la justicia los reinos son como bandas de ladrones (*La ciudad de Dios*, IV, 4). Y Hobbes, para no alargarnos con los ejemplos, mantuvo que ante el recurso a la fuerza un poder debe ser legítimo y que el príncipe ilegítimo debe ser tratado como un enemigo (*Del ciudadano*, VI, 8). Desde la Antigüedad, la mayoría de los autores sostiene que el poder político y la soberanía deben ir acompañados por la justicia o por un tipo u otro de justificación de su existencia y su cometido. En sus medios y en sus fines, los órganos y las acciones políticas tienen que ser, en una palabra, legítimos. Las citas serían inacabables.

«Legítimo» es considerado en general aquello que es conforme a la ley y al derecho; pero también lo que se tiene por cierto o genuino. La palabra proviene de *legitimus*, que en la antigua Roma equivalía a 'conforme a ley', a la *lex.* Y, a la par, es término equivalente a «indubitable» y «auténtico», a lo que no es arbitrario ni impropio. Un tirano no sería «legítimo». El *legitimum imperium* es legal y es lo genuino. Tal duplicidad se conservará hasta la Edad Media, cuando lo legítimo se hace coincidir, sin embargo, con la justicia que emana de la «ley natural» o ley de Dios. El «arte de gobernar», como recogen los antiguos tratados, o «espejos de príncipes», empieza por tener que respetar dicha ley y recordar su trascendencia sobre el poder.

Durante el Renacimiento, Maquiavelo se aparta de esta tradición, prescindiendo de apelar a principios anteriores a la acción política misma, como el principio de legitimidad. Al poder no le preocupa su legitimidad. Le importa

⁴ BILBENY, N. (2008). Filosofia política. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, pp. 126-130.